

Río Gallegos, 28 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05016-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasantes para desempeñarse en la Radio FM-UNPA 99.9 de esta Universidad y cumplir funciones 1 (uno) como locutor y 1 (uno) como operador;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Virginia COBIAN y Alicia Lorena DIAZ;

Que dichas alumnas fueron incorporadas al sistema de pasantías mediante Res. N° 424/05 a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que mediante Res. N° 914/06, se procedió a renovar dichas pasantías a partir del día 6 de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2006;

Que mediante Res. N° 067/06, se deja sin efecto la incorporación para cumplir su plan de formación como pasante de la alumna Virginia COBIAN, a partir del día 6 de febrero del corriente año;

Que dado que el vencimiento de la designación como pasante de la alumna Lorena DIAZ, vence el día 30 de junio del corriente año, obra nota de la señora Secretaria de Extensión mediante la cual solicita la renovación de la misma;

Que a fojas 113 vta. obra el V°B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia, indicando que se efectúe la misma hasta el día 31 de agosto del corriente año;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de la alumna Alicia Lorena DIAZ (D.N.I. N° 28.490.365), para el desarrollo de su plan de formación en la Radio F.M. UNPA 99.9 de esta Universidad a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de agosto del año 2006.-

423

**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en la F.M.UNPA 99.9 de esta Universidad, bajo la tutoría del señor Luis VILLARREAL.-

**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

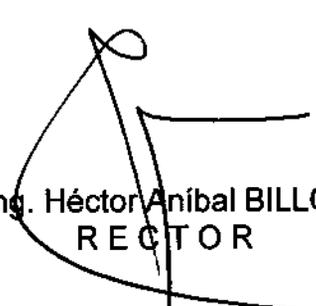
**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto con la pasantía autorizada por el art.1º.-

**Artículo 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 – Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 – Radio Universitaria- Actividad: 01- Radio Universitaria- Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2006.-

**Artículo 6º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretaría de Hacienda y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 423**

**-2006.-**